



Pablo Montes

Periodista



El fraude en la contratación temporal no determina que los trabajadores adquieran la condición de fijos

Un trabajador de la Administración pública que haya superado un proceso selectivo para acceder a una plaza temporal **no podrá ser declarado fijo**, aunque se demuestre que el puesto que ocupaba era fraudulento porque el empleado estaba, en realidad, ocupando un **puesto estructural**. Así lo ha recordado el Tribunal Supremo, que desestima el recurso de una empleada que pretendía convertirse en fija.

En este supuesto, el Juzgado de lo Social número 2 de A Coruña declaró, en 2019, la relación indefinida no fija de la actora, que llevaba contratada como profesora titular desde el año 2006, cuando la actora había superado el concurso- oposición para acceder al puesto con carácter temporal. Posteriormente, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia desestimó el recurso de suplicación interpuesto por la demandante, que pretendía que se la considerase fija, una vez que **se había probado el fraude de ley de la relación laboral** y confirmó la resolución de instancia. En ese punto, la demandante interpo

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |